



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0114-2022-MDP/CM

Pimentel, 25 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo 2022, el pedido del Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, solicita el apoyo económico del señor José Félix Vera Espinoza, por la suma que pueda determinar el concejo; proponiendo el monto de QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00 SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores *“formular pedidos y mociones de orden del día”*; y el Concejo Municipal tiene como atribución *“autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”* respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fines de fiscalización; quién formula la interrogante a la Gerente de planificación y presupuesto, si existe disponibilidad presupuestal para atender su pedido; apoyo económico a favor de personas naturales, por el monto de S/. 500.00 Soles; asimismo, la gerente de planificación y presupuesto informa sobre el presupuesto institucional que la entidad mantiene, señalando que ya ha remitido informes a la alcaldía y gerencia municipal, respecto a la austeridad del gasto que se debe mantener, dado que se está haciendo toda la proyección de los gastos administrativos y operativos de mantenimiento de la entidad y se ha visto que vamos a tener déficit de acá a diciembre; sin embargo, señala que, para lo que el regidor requiere, si cabe la posibilidad de contar con dicho presupuesto para el apoyo que se quiere hacer, se tendría que coordinar con gerencia municipal a efecto de que



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

revise la documentación o la opinión legal correspondiente, para verificar los actos administrativos; a su vez, el regidor Ramírez, señala que respecto a la opinión legal que manifiesta la funcionaria, indica que respecto a apoyos anteriores, tales informes que han sido elevados a sesión de concejo, la Gerencia de asesoría jurídica se ha pronunciado que es potestad del concejo municipal, poder aprobar los apoyos sociales con arraigo a ley, más lo manifestado acá que quedará en acta, donde la funcionaria de presupuesto, manifiesta que si existe disponibilidad, queda a decisión del concejo; siendo que la gerente de planificación indica que el Rubro sería RDR, meta 19, que es la gestión administrativa, la específica sería bienes y servicios, para que quede en el acta; conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; abstenciones por parte de los señores regidores Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez, manifestando que dicho pedido carece de informe técnico y legal; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ, QUIÉN SOLICITA EL APOYO ECONÓMICO DEL SEÑOR JOSÉ FÉLIX VERA ESPINOZA, POR TENER ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y ENCONTRÁNDOSE EN MAL ESTADO DE SALUD; POR LA SUMA DEL MONTO DE QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00 SOLES); POR LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS EN EL DEBATE Y CONFORME CONSTA DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, REALIZADA VÍA FACEBOOK LIVE - A TRAVÉS DEL FAN PAGE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe